

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

20251 NOTARÍA DE SARA MORÁN SAN JUAN DE BENIFAIÓ

Yo, Sara Morán San Juan, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valencia, con residencia en Benifaió,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Benifaió (Valencia), plaza Mayor, número 16, 1.º, se tramita venta extrajudicial a instancia de "PARATUS AMC ESPAÑA, S.A., Sociedad Unipersonal", conforme al artículo 129 de la Ley hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana.- Tres.- Vivienda en segunda planta alta, compuesta de comedor, sala de estar, dos dormitorios, cocina y aseo, comprensiva de cincuenta y tres metros cuadrados útiles y no construidos como consta en el Registro; se le da acceso por medio de escalera independiente. Linda: Frente, Calle Nueva; izquierda entrando, Julián Lladosa; derecha, Ramón Carbonell; espaldas, Enrique Villalba; abajo, vivienda en primera planta y arriba la vivienda en tercera planta.

Cuota de participación: 18,70 %.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet n.º 2, al tomo 1743, libro 248 de Benifaió, folio 198, finca 13.434.

La finca descrita forma parte de un edificio situado en Benifaió, Calle Nueva, número 33.

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

En esta Notaría tendrá lugar la única subasta, dado el carácter de habitual de la finca hipotecada, el día treinta de Julio del dos mil quince a las diez horas y treinta minutos, siendo el tipo base el pactado en la escritura de constitución del préstamo de ciento treinta y cinco mil veintiún euros y setenta y seis céntimos de euro (135.021,76 €). Si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 % del valor de subasta se adjudicará la finca a quien presente la mejor postura; no obstante si la postura presentada fuera inferior al 70 % del tipo de subasta, podrán los deudores presentar, en el plazo de diez días, a un tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 % del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho de la entidad ejecutante. Transcurrido dicho plazo sin que los deudores realicen lo antes previsto, la entidad acreedora podrá pedir, en el plazo de cinco días, la adjudicación de la finca, por importe igual o superior al 60 % del valor de tasación. En el supuesto de que la entidad acreedora no hiciera uso de dicha facultad se entenderá adjudicada la finca a quien hubiera presentado la mejor postura siempre que la cantidad ofrecida supere el 50 % del valor de tasación o siendo inferior cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos. Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor podrá la entidad acreedora, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 % del valor de la tasación.

La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de las diez a catorce horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y

asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuten continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 5 % del tipo que corresponda en la subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Benifaió, 16 de junio de 2015.- La Notario.

ID: A150029891-1